

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 » »
Extranjero.....	10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

D. Gabriel Rebollo Canales, Ingeniero de Caminos, vecino de Madrid, solicita la concesión de un aprovechamiento hidráulico en el río Narcea y sitio denominado La Florida, del concejo de Tineo, proyectando establecer una presa de mampostería, derivando del embalse por medio de un túnel y cauce el caudal de diez metros cúbicos por segundo, estableciendo en la finca denominada La Fuente, en la Vega de

Posada, la casa de máquinas en que han de instalarse grupos hidroeléctricos que permitan la producción de energía eléctrica equivalente á 3.000 caballos.

El proyecto puede ser examinado en la Sección de Fomento de la oficina de Obras públicas de la provincia y en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrán los particulares ó empresas que lo crean conveniente presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Oviedo 28 de Julio de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 2.589

MINAS

Habiendo renunciado D. Santiago Prieto, vecino de Soto de Ribera, los registros mineros de hierro llamados «Mariana» (número 18.217), de veinte hec-

táreas, y «Ampliación á Mariana» (núm. 18.242), de diez hectáreas, sitios en los concejos de Quirós y Riosa, respectivamente, he acordado en providencia de esta fecha admitir dichas renuncia, declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco el terreno comprendido por dichos registros, disponiendo al mismo tiempo la devolución al interesado de los depósitos constituídos en los mencionados expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dicho interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo, 30 de Julio de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 2.602.

Gobierno civil de la provincia.—Minas

Cumplidos todos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de minería vigentes.

Número del expediente	Mineral	Nombres de las minas	Hectáras solicitadas	Hectáreas demarcadas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
18161	Hulla	Gregoria	100	76	Degaña	D. Marcial R. Arango.	Cangas de Tineo
18139	Id.	Segundo	52	52	C. de Tineo	Id.	Id.
18213	Id.	Josefa	20	20	Id.	D. Manuel Estrada	Grado
18214	Id.	Gloria	20	20	Id.	Id.	Id.
18216	Id.	El Compadre Colás	12	12	Id.	D. Luis S. Cantón Uría	Cangas de Tineo
18211	Hierro	Cantabria	30	30	Allande	Id.	Id.
18212	Id.	Cantabria 2. ^a	40	40	Id.	Id.	Id.
18179	Id.	Castel Orúa	80	80	Id.	Id.	Id.
18199	Id.	San Humberto	20	20	Id.	Id.	Id.
18180	Mangan ^o	La Lidia	15	15	Pravia	D. José García Sanchez	Gijón
18228	Hierro	Soledad	20	20	Grado	Martin F. Menendez	Mieres
18099	Hulla	Estudiada	30	29	Caso	Francisco A. Fernandez	Oviedo
18150	Id.	Manolo	33	33	Quirós	Manuel N. de la Fuente	Id.
18151	Id.	Sara 3. ^a bis	26	26	Teverga	Justo de Diego Somonte	Bilbao
18220	Id.	Vallina	14	14	Lena	Sociedad Fábrica de Mieres	Ablaña
17872	Id.	Esperanza del Cura	45	45	Aller	D. Rafael Marcos García	Pravia
18125	Id.	D. ^a á Atalaya 3. ^a	»	5,1237	Id.	Hros. de Faustino Gutierrez	Santullano
18128	Id.	Demasia á Atalaya	»	11,1603	Id.	Id.	Id.
17361	Id.	Demasia á Luisa	»	5,2446	Laviana	D. Cándido Blanco Varela	Blimea
18181	Id.	Celia	4	4	Id.	Id.	Id.
18235	Id.	Pepita	12	12	Id.	D. José Ramón G. Canga	La Felguera
18223	Id.	Eladia 6. ^a	35	35	Llanera	Crescente G. S. Miguel	Madrid
18227	Id.	Descuidada	15	15	Nava	Sdad. E. Suarez y Comp. ^a	Gijón
18174	Hierro	Santa Rita	30	21	Piloña	D. Angel Sanchez Vazquez	Oviedo
18175	Id.	Polvorista	25	20	Id.	Id.	Id.
18194	Hulla	Burgalesa	17	17	Id.	D. Francisco S. Juan Bayón	Id.
18229	Id.	Perla Colunguesa	6	6	Colunga	Bonifacio P. de Velasco	Colunga
18202	Id.	Altamira	60	60	Ribadesella	Francisco B. Fuente	Cangas de Onís
18193	Plomo	Rodrigo	34	34	Llanes	Alberto R. Mangas	Ortiguero ^o Cabrales
18210	Hulla	Apción. á Carolina	34	34	Onís	Rafael Alonso Pinilla	Onís
18209	Id.	Llegué	30	30	Id.	Manuel C. Fernandez	Cangas de Onís
18191	Id.	Carolina	21	21	Id.	Rafael Alonso Pinilla	Onís
18166	Id.	Pepa	19	19	Id.	José de Abego Sanchez	Cangas de Onís
18197	Id.	Segura	63	63	Id.	Id.	Id.
18208	Id.	Obligada	27	7	Id.	Id.	Id.
18 85	Cobre	RESUCITADA FELICIDAD	9	8	P. Alta	D. Ramón Ruiz Rubin	Panes
18043	Hierro	Alicia	20	20	P. Baja	Segundo S. y Renorales	Abanto y Ciervana
18186	Id.	Esperanza	9	9	Id.	Ramón Ruiz Rubin	Panes

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 55 ya citado del Reglamento y á los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia, que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho á ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.—Oviedo, 20 de Julio de 1914.—El Gobernador, *Epigmenio Bustamante*.
R. al núm. 2.470

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Ribadesella

D. Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones del concejo de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo en

sesión celebrada el día 22 del corriente mes en vista del expediente instruido á instancia de Encarnación Viña, vecina del pueblo de Vega, en este concejo, de conformidad con el regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á efectos de

quintas de José Nosti Viña, el cual se ausentó hace más de diez años sin que haya vuelto á tenerse noticias de su paradero.

Lo que á los efectos establecidos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reglamento dictado para el cumplimiento de la misma se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 23 de Julio de 1914.—Manuel Caso.

D. Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones del concejo de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrado el día 22 del corriente mes, en virtud del expediente instruido á instancia de Ramón Mier Valle, vecino del pueblo de Calabres, en este concejo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á efectos de quintas de Enrique Mier Valle, el cual se ausentó hace más de diez años sin que haya vuelto á tenerse noticias de su paradero.

Lo que á los efectos establecidos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reglamento dictado para el cumplimiento de la misma se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 23 de Julio de 1914.—Manuel Caso.

R. al núm. 2.565

Alcaldía de Laviana

Tramitado en este Ayuntamiento, á solicitud de Armando Díaz Garcia, expediente para justificar la ausencia de este término por más de diez años de su tío materno Manuel García Barreiro, desde cuya fecha se ignora su paradero, y á los efectos dispuestos en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien pudiera dar noticias á esta Alcaldía del paradero del ausente el cual es natural de la parroquia

de Entralgo, de este concejo de Laviana.

Laviana y Julio 20 de 1914.—El Alcalde, Ceferino Varela.

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Leandro Diaz Alea, el expediente para justificar la ausencia de este término de su hermano José, de más de diez años, durante los cuales se ignora su paradero, y á los efectos dispuestos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del ausente lo participe á esta Alcaldía.

El citado José es hijo de Isidoro y Casilda y natural de esta parroquia de Pola, en el concejo de Laviana.

Pola de Laviana y Julio 20 de 1914.—El Alcalde, Ceferino Varela.

R. al núm. 2.603

Alcaldía de Gozón

Don Alejandro Artime Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gozón.

Hago saber: Que á instancia de Manuel Rocés Gonzalez, vecino de la parroquia de Bañuges, en este Municipio, y mozo comprendido en el reemplazo de este concejo del año de 1914, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero hace más de once años de Luis y Constantino Rocés Gonzalez, hermanos del mozo interesado, cuyas señas al ausentarse para la Isla de Cuba eran las siguientes:

Luis; edad 12 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, lampiño, color trigueño; sin señas particulares.

Constantino: edad 14 años estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, lampiño y color sano; sin señas particulares.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos bastantes para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las autoridades que tengan noticia de la residencia de los ausentes se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Luanco, Julio 11 de 1914.—Alejandro Artime.

R. al núm. 2.428.

A Alcaldía de Pravia

En esta Alcaldía y á instancia de José Campo Menendez, número 54 del reemplazo de 1913, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Carlos, natural de Villavaler, que se ausentó de muy joven para la República de Cuba y cuyas señas personales se ignoran.

A instancia de Facundo Garcia Rodriguez, padre de José María Garcia Fernandez, núm. 7, del reemplazo de 1914, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo llamado Angel, natural de Los Cabos, que se ausentó de muy joven para los Estados Unidos, ignorándose también sus señas personales.

A instancia de Benigno Suarez Fernandez, mozo que ha de ser comprendido en el reemplazo de 1915, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Eduardo, Justo y Juan, naturales del lugar y parroquia de Corias, que se ausentaron de muy jóvenes para la República de Cuba, ignorándose asimismo sus señas personales.

A instancia de José Garcia Garcia, mozo que ha de ser comprendido en el reemplazo de 1915, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Ricardo, natural de Somado, parroquia de Muros, que se ausentó de muy joven para la República de Cuba, ignorándose igualmente sus señas personales.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, rogando á las Autoridades y cuantas personas adquieran ó tengan noticias del paradero de los ausentes lo participen á esta Alcaldía.

Pravia, 10 de Julio de 1914.—El primer Teniente Alcalde en funciones, Adolfo Galán.

R. al núm. 2.474

Alcaldía de Sero

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Celedonio Fernandez Argüelles, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de su hermano Ulpiano, de más de diez años del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y en especial del

artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ulpiano se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ulpiano Fernandez Argüelles es hijo de Martín y Brígida, natural de la parroquia de La Carrera, en este concejo de Sero.

Pola de Sero á 23 de Julio de 1914.—El Alcalde en funciones, Eduardo Sanchez Vizcaíno.

R. al núm. 2.567.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Castor Muñoz García, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de su hijo Laureano Muñoz Secades, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Laureano se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Laureano Muñoz Secades es hijo de Castor y de María, natural de la parroquia de Lugones, en este concejo de Sero.

Pola de Sero á 23 de Julio de 1914.—El Alcalde en funciones, Eduardo Sanchez Vizcaíno.

R. al núm. 2.568

Alcaldía de Ribadedeva

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de doña Micaela Ibañez Pria, madre de Francisco Canal Ibañez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su marido y padre respectivamente Leandro Canal García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de su residencia se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Leandro Canal es hijo de Lázaro y de Amalia, natural de Villanueva, en este concejo, cuenta 49 años de edad, se ausentó para la República Argentina á los 35 años, de estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz y boca regulares.

Colombres, 15 de Julio de 1914.—El Alcalde en funciones, Alberto Noriega.

R. al núm. 2.549

Alcaldía de Ibias

Anuncio

Por esta Alcaldía y á instancia del padre del mozo Baldomero Mendez Fernandez, que habrá de ser comprendido en el alistamiento del año 1915, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hermano José Ramón Mendez Fernandez, hijo de Nicanor y Casilda, soltero, jornalero, nacido en Andeo, de este Municipio, en

20 de Octubre de 1887, en donde tuvo su último domicilio.

Y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido mozo se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

San Antolin de Ibias, 17 de Julio de 1914. — El Alcalde, José Barcia.

R. al núm. 2.546.

Alcaldía de Castrillón

Edictos

D. Manuel Diaz Menendez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Castrillón.

Hago saber: Que por el presente cito, llamo y emplazo á José María y á Apolinar García Noval, hijos de Matías y Josefa, vecinos que fueron de esta localidad, de la que se ausentaron hace más de diez años, para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español á fines relativos al servicio militar de su hermano Salvador García Noval.

Castrillón, 23 de Julio de 1914.— Manuel Diaz.

D. Manuel Diaz Menendez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Castrillón.

Hago saber: Que por el presente cito, llamo y emplazo á José Perez Menendez, hijo de Olegario y de Josefa, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español á fines relativos al servicio militar de su hermano Juan Perez Menendez.

Castrillón, 23 de Julio de 1914.— Manuel Diaz.

R. al núm. 2.564

Alcaldía de Cangas de Onis

Edicto.

D. José Gonzalez Sanchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, ha procedido al sorteo de los vocales asociados que han de constituir la Junta municipal de este término en el presente año, dando el siguiente resultado:

Sección primera.

- D. José M.^a Cuesta Perez.
 » Manuel Suarez Vela.
 » Bernardo Alonso.
 » Diego Sanchez Junco.
 » Graciano Fernandez.

Sección segunda.

- D. Manuel Gonzalez.
 » Antonio Suero Blanco.
 » Manuel Orrio Fernandez.

Sección tercera.

- D. Ignacio Noriega.
 » Francisco Pantin Cajigal.
 » José Mauricio.

Sección cuarta.

- D. Atanasio García Mayor.
 » Pedro Fernandez Prieto.
 » Modesto Carcedo.

Sección quinta.

- D. José Berdayes de Francisco.
 » Victoriano Gonzalez Pantin.
 » Angel Alonso Vega.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Municipal.

Cangas de Onis, 22 de Julio de 1914.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 2.589

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

EDICTO

Don Rosendo García Fernandez Juez municipal suplente del término de Tineo.

Hago saber: Que para hacer pago y efectivo á D. Faustino Menendez y Gonzalez de doscientas cuarenta pesetas é intereses vencidos, que le está adeudando D.^a Anastasia Alvarez, vecina de Tuña, le fueron embargadas á ésta como de su propiedad, lo siguiente:

Los derechos de herencia que puedan corresponderle en los bienes dejados por su difunta madre D.^a Laura Gonzalez, así como los que en unión de sus hijos puedan corresponderle en los de su difunto marido D. José Lodos, y cuyas herencias se hallan aún indivisas y fueron tasadas por el perito en seiscientas pesetas.

La mitad de una casa llamada La Casona, sita en Tuña, proindivisa con su padre D. Celestino Alvarez, á quienes corresponde la otra mitad: tiene de cabida seis áreas, y linda de frente entrando, calle sin nombre, derecha mitad de casa que pertenece proindivisa á su padre el D. Celestino Alvarez, izquierda otra de D. Esteban Garrido, de Tuña, y espalda panera del D. Celestino; no tiene número de orden y fué tasada dicha mitad en seiscientas pesetas.

Por providencia de esta fecha el Sr. Juez acordó á instancia de parte sacar á subasta los mencionados derechos y casa, señalando para que tenga lugar el día veintiuno del próximo Agosto, á las doce, fijándose al efecto edictos en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con advertencia á

los licitadores de que los títulos de propiedad se hallan sin suplir, siendo de cuenta del rematante su habilitación; de que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que los que hayan de tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación.

Dado en Tineo á veintitres de Julio de mil novecientos catorce.—Rosendo García.—Por su mandado, Luis Sanchez.

R. al núm. 2.586

Juzgado de Cangas de Onís

D. Juan José Gonzalez de la Calle, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el ramo separado de administración del abintestato que se sigue de oficio de D. Luis Perez Calvo, vecino que fué de Ribadesella, he acordado por providencia del día de hoy la venta en tercera subasta pública de los objetos dejados por aquél, que previamente tasados son los siguientes:

Una vidriera de madera, con su tapa de tres cristales, dos de éstos rotos, en 5 pesetas.

Un cartón con ocho alfileres para corbata, de metal blanco, en 5 idem.

Otro cartón con tres dijes del mismo metal, en 3 idem.

Un cartón con un par de rosetas negras, con el aro de plata sobredorada, en 0,50 idem.

Otro cartón, con otro par de rosetas negras, en 0,50 idem.

Otro cartón con dos pares idem con piedra color granate, en una idem.

Otros tres cartones con quince pares de pendientes abridores, chapados en oro, en 11,25 idem.

Dos cartones con ocho pares de pendientes tornillo, de plata dorada y pasta imitando coral, en 4,80 idem

Un cartón con un par de idem, como los anteriores, un poco mayor, en 0,75 idem.

Otros ocho pares de pendientes

ó aretes de plata sobredorada, con pasta imitando á coral, en 8 idem.

Cuatro pares pendientes abridores de plata, en una idem.

Un par de pendientes plata sobredorada, con roseta de plata negra, en una peseta.

Otro idem idem de idem con una piedra blanca, en una idem.

Cinco escudos de plata dorada, con varias imágenes para hábitos, en 5 idem.

Dos pares pendientes de plata dorada, con la Virgen de Covadonga en esmalte, en 2,50 idem.

Un par de pendientes de plata dorada, con pasta imitando coral, en 0,75 idem.

Otro par idem idem, que tiene dos piedras blancas y una de color, en 1,25 idem.

Otro idem idem, con dos piedras blancas y otra imitación á perla, en 1,25 idem.

Dos pares idem de plata sobredorada con chispas de varios colores, en 2,50 idem.

Otro par de idem idem, con tres piedras blancas y otra mayor de colgante, en 1,25 idem.

Un par de rosetas de plata sobredorada con piedras variadas, en 1,50 idem.

Un par de rosetas de idem idem forma S, con piedra blanca, en una idem.

En otro estuche forrado en papel, cuatro pares de pendientes, aretes de plata dorada, imitación á perla, en 3 idem.

Otros dos idem idem, ó mejor dicho, un par idem idem en forma paloma, en 0,75 idem.

Un par de pendientes de idem idem, con roseta blanca y una piedra en el centro, en 0,75 idem.

Un par de pendientes en idem idem, con tres piedras y dos colgantes, en 2 idem.

Otros dos pares de oro bajo para niños, con perlas imitadas y otra de colgante, en 3 idem.

Otro de idem, con dos piedras imitando perla y colgante, con perla, en 2 idem.

Otro idem idem para niña, con un colgantito en forma de bola, oro bajo, en 1,50 idem.

Un imperdible de plata con la inscripción Be-Be, en 0,75 idem.

Otro de metal con siete piedras blancas, en una idem.

Otro de metal sin pua con tres piedras blancas, en 0,75 idem.

Dos mondadientes de plata, en una idem.

Un lapicero de metal con el globo terráqueo, en 0,75 idem.

En un estuche un par de pendientes de oro bajo, con cuatro piedras y otra en colgante, en 5 idem.

Cinco cartones conteniendo cada uno un par de gemelos de cadenilla, cuatro de ellos, y el otro esmaltado en azul, son de plata, en 7,50 idem.

Tres anillos lisos de plata, con piedra á imitación, en 1,50 idem.

Siete anillos de plata con piedra á imitación, en 1,75 idem.

Catorce anillos de plata labrada, en 7 idem.

Cuatro anillos de plata esmaltada, con la inscripción «Recuerdo de Covadonga», en dos idem.

Cinco dedales de plata, en 3,75 idem.

Seis dijes brújula, cinco de metal blanco y otro dorado, en 6 idem.

Cuatro anillos de plata dorada con imagen, en 2 idem.

Dos dijes en forma de lancha, de metal dorado, en una idem.

Otro en forma de paleta, de acero, en una idem.

Otro imitando un sello para la cre, bujía y la cre, en 0,75 idem.

Otro de plata con una moneda de idem, con el busto de Isabel II, en 0,75 idem.

Tres idem portaretratos, en 1,50 idem.

Unos lentes de cristal, montados en acero, en una idem.

Un reloj de señora, remontuar, de acero, con incrustaciones de plata, en cinco idem.

Cinco pares de pendientes chapeados, para mujer, en forma de morcilla, en 5 idem.

Otros dos lisos, dorados, en 1,60 idem.

Otros tres pares chapeados para niñas, de los de morcilla, en 1,50 idem.

Cuatro pares más lisos, en 3,20 idem.

Otro idem idem con tres perlas, en 1,25 idem.

Veintiseis medallas de plata, en 15,60 idem.

Otra pequeña para niña, con cadenita para pulsera, de plata, en 0,75 idem.

Otras cinco esmaltadas con imagen, en 5 idem.

Una cadena de plata dorada para cuello de mujer, en 1,50 idem.

Una vidriera de madera con su cristal, en 0,75 idem.

Treinta y siete cadenas de metal para reloj, en 37 idem.

Otras dos de metal amarillo para señora, en 0,50 idem.

Un despertador con caja de música, en 4 idem.

Un armario pequeño con tres cajones y un departamento inferior, en 4 idem.

En una cajita de cartón, bolas ó cuenta, de azabache, en varias formas, restos de composturas, en 0,25 idem.

Otra idem con ruedas pequeñas, usadas, de relojes, en 1 idem.

Otra cajita pequeña de madera con cuatro departamentos, conteniendo piezas viejas de relojes, en 0,50 idem.

Cuatro piezas de alambre dorado, llamado Gratas, en 1 idem.

Una cajita de cartón con piedras de varias clases y de color, en 1 idem.

Otra cajita de cartón conteniendo restos de cadenas y dijes, en 1 idem.

Mil doscientos cristales para relojes, de diferentes tamaños, en 12 idem.

Tres cajitas de metal y celuloide para embases de cristales de relojes, en 2,25 idem.

Un mostrador bastante usado, de madera, con tres cajones, en 6 idem.

Un peso de balanza con las pesas, en 3 idem.

Un bolsillo portamonedas de plata, en 1,50 idem.

Una caja de reloj de plata, en 1,50 idem.

Una numeración de sortijero en 0,75 idem.

En una cajita de cartón doce esferas de reloj usadas y varias piezas de éstos, en 1 idem.

Una cajita pequeña de madera con tapa corredera, conteniendo varias piezas nuevas para relojes, en 5 idem.

Una cajita de cartón conteniendo

un torno de relojero, de metal, en 15 idem.

Una medalla de metal con el busto de Cristóbal Colón, en 0,50 idem.

Catorce cartones incompletos, con minuterios para relojes de bolsillo, en 1 idem.

Quince puas de acero dorado para imperdibles, en 0,15 idem.

En una caja de madera diecisiete paquetes conteniendo en junto sesenta y tres cuerdas para relojes de bolsillo, en 47,25 idem.

Dos relojes pequeños de bolsillo, colocados dentro de unas tapas ó marcos de madera, en muy mal estado, en 2 idem.

Un reloj redondo de los llamados ojo de buey, en 15 idem.

Otro de pesas de los antiguos, sin caja, en 4 idem.

Una cajita pequeña de madera conteniendo doce cajones y uno en la tapa, y cada uno de ellos con diferentes piezas de relojes, todo en 15 pesetas.

Otra con tapa de hojadelata, con tres cuerdas, una de reloj y dos de despertador, en 2 idem.

Otra de cartón, con seis departamentos, conteniendo piezas usadas de reloj, en 2 idem.

Un torno de hierro para mesa, en 3 idem.

Un cuaderno impreso de recibos, en 0,25 idem.

Un paquete pequeño con veintitres etiquetas de hueso, en 2 idem.

En una cajita un centravolantes para relojes, en 2 idem.

En una caja de madera, limas, agujas de varias clases y pelos para serreta, en 2,50 idem.

Tres martillos con sus mangos de madera, en 1,50 idem.

Dos destornilladores pequeños de relojero, en 0,50 idem.

Cinco buriles, en 1,25 idem.

En un cajón pequeño catorce hierros de diferentes tamaños para estampar, de platero, en 3 idem.

Dos soldadores de cobre, en 0,50 idem.

Cinco limas con sus mangos, en 1,50 idem.

Un torno de mano, de hierro, en 1 idem.

Dos bruñidores, en 2 idem.

Una tenacilla cortante, en 0,25 idem.

Un berbiquí taladro, en 0,75 idem.

Una parafusa, en 0,75 idem.

Una chapa para medir grueso de cuerda para relojes, en 0,50 idem.

Una cajita pequeña de madera con punzones y remachadores, en 0,75 idem.

Tres cambrones de esmeril, en 0,15 idem.

Tres mangas portátiles, mandril, en 0,75 idem.

Un marcador pequeño, en 0,25 idem.

Una hilera para estirar hilo, en 2 idem.

Una plomada para estampar, en 0,25 idem.

Un cartabón pequeño de metal, en 0,25 idem.

Una tenacilla pequeña, en 0,25 idem.

Una vitrina, en 3 idem.

Una moneda de plata española, que dice «un peso», en 2,25 idem.

La subasta de los expresados objetos tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día ocho de Agosto próximo, á las once de la mañana, sin sujeción á tipo; debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes.

Dado en Cangas de Onis, á veintitres de Julio de mil novecientos catorce.—Juan José Gonzalez de la Calle.—El Secretario, Lic. Ceferino Flórez.

R. al núm. 2.574

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ, Silvestre, domiciliado últimamente en San Pedro de los Arcos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para prestar declaración en causa por hurto.

2.593.

ALFONSO, cuyos apellidos se ignoran, domiciliado últimamente en la parroquia de Piñeira; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ribadeo para ser oído en causa por hurto de un pollino, instruída por virtud de denuncia de José María Fraga Suarez, vecino de Dompniñor, en la citada parroquia, donde aquél estaba de criado.

2.597.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tri-

bunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GALLEGO HERRERA, José, hijo de Valentin y de Crisanta, natural de Oviedo, soltero, sastre, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Rafael de Miguel Ruiz, Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número tres, residente en Oviedo.

2.599.

SALGADO ALVAREZ, José, hijo de Faustino y Antonia, natural de Vigaña, Ayuntamiento de Belmonte, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,710 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración á filas; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente don Juan Toribio de Dios, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Oviedo.

2.594.

ALVAREZ CERREDO, Manuel hijo de Sebastián y de Florentina, natural de Degaña, provincia de Oviedo, soltero, sirviente, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor regimiento de Telégrafos, D. Rafael Lopez Hernandez, residente en el Real Sitio de Pardo, Madrid.

2.525.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

CABRANES

En poder de Juan Perez Pío, vecino de Pandenes, se halla deposita-

da una yegua negra con una potra de dos meses, que se hallaron causando daños en propiedad particular. La yegua tiene unos cuatro años y una P ó J en la nalga derecha, una higuera en la barriga, cola y crin largas.

Lo que se hace público para que en el término de quince días se presente á recojerlas el que se crea dueño, pagando daños y demás gastos; terminado dicho plazo se procederá á la subasta de las mismas.

Cabranes, 18 de Julio de 1914.—
El Alcalde, Enrique Fernandez.

R. al núm. 2.547—2

SIERO

En poder de D. Benigno Corrujo, Alcalde pedáneo de la parroquia de Lieres, en este concejo, se hallan depositados dos burros mostrencos, los cuales se encontraron haciendo daños en una finca de aquella parroquia y son de las señas siguientes:

Uno grande, cerrado, negro, capón, y el otro pequeño, como de un año, esquilado por el lomo; tiene el defecto de figuera en el pescuezo.

Pola de Siero, 7 de Julio de 1914.—El Alcalde, Eduardo Sanchez Vizcaino.

ANUNCIOS NO OFICIALES

LA ALGODONERA DE GIJON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el art. 26 de los Estatutos, acordó, en sesión celebrada el 24 de Julio de 1914, convocar á Junta general ordinaria de partícipes para el día 14 de Agosto próximo, á las cuatro de la tarde, en la Fábrica perteneciente á la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del Balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el art. 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir á la Junta los señores que posean una participación de cincomil pesetas en el capital social.

Gijón, 24 de Julio de 1914.—
El Secretario, José Navia Osorio.

3-3

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial